

NOVEDADES DE LAS NUEVAS DIRECTIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA



José Antonio Moreno Molina



CUENCA, 30 ENERO 2014

NUEVAS DIRECTIVAS EUROPEAS 2014

- Directiva PE y Consejo relativa a la CONTRATACIÓN PÚBLICA (deroga 2004/18)
- Directiva PE y Consejo sobre contratos en los SECTORES ESPECIALES (deroga 2004/17)
- Directiva PE y Consejo relativa a la adjudicación de CONTRATOS DE CONCESIÓN (nueva)

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UE (19,7 % PIB)

Gran desarrollo del derecho de la UE: unificación de normas sustantivas y procedimentales en los 28 Estados miembros

- Normas de derecho originario (TUE y TFUE, principios generales)
- Normas de derecho derivado (Directivas, 4 generaciones: años 70, 90, 2004 y 2014)
- Decisiva jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EUROPEA SOBRE CONTRATOS PÚBLICOS

- Creación de un espacio europeo de contratación pública en el marco del mercado interior comunitario.
- Respeto de los principios fundamentales consagrados en el Derecho originario de la Unión Europea de igualdad de trato, convocatoria de licitaciones transparente y no discriminatoria, reconocimiento mutuo y lucha contra el fraude y la corrupción.

EL NUEVO PAQUETE LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA

- Modernización del sistema público de contratación
- Mayor eficiencia
- Simplificación procedural: documento europeo único de contratación
- Utilización estratégica
- Impulso acceso Pymes

EL NUEVO PAQUETE LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA

- La Comisión Europea estima que las nuevas normas deben reducir la carga administrativa de las empresas en más de un 80 por ciento.
- Y que el empleo de medios electrónicos en los procesos de contratación pública reducirá el coste de contratación entre un 5% y un 20%.

DECISIVA INFLUENCIA DE LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE

- La mayoría de las novedades introducidas por las directivas de 2014 están basadas en la jurisprudencia del TJUE
- Resulta decisiva la doctrina del TJUE tanto para interpretar y aplicar las nuevas directivas como para trasponerlas al Derecho interno

PERO ESPAÑA NO HA SEGUIDO MUCHO LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE....sentencias contra España

- 18 de marzo de 1992 (urgencia)
- 17 de noviembre de 1993 (LCE)
- 3 de mayo de 1994 (contratos directos SS)
- 15 de mayo de 2003 (ámbito subjetivo)
- 16 de octubre de 2003 (ámbito subjetivo)
- 13 de enero de 2005 (ámbito subjetivo, convenios, negociado)
- 3 de abril de 2008 (sistema recursos)
- 22 de abril de 2010 (obras complementarias)
- 31 de enero de 2013 (modificados)
- 19 de septiembre de 2013 (precio medio)

IMPORTANCIA DEL ACP DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL COMERCIO

- El texto revisado del ACP consensuado a finales de 2011 constituye una de las bases de las nuevas directivas.
- Influencia en contratación electrónica, reglas sobre selección de proveedores y participación Pymes

ANTECEDENTES PROCESO REFORMA DIRECTIVAS: LIBRO VERDE

Objetivos del Libro Verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la UE de 27-1-2011

- acceso de las PYMES a mercados contratación pública
- reducción de la burocracia, sobre todo para pequeñas Administraciones
- fomento de la contratación pública transfronteriza europea
- que la contratación pública contribuya a la creación de empleo, a la innovación y a la conservación del medio ambiente

ANTECEDENTES PROCESO REFORMA DIRECTIVAS: MERCADO ÚNICO Y ESTRATEGIA EUROPA 2020

**Comunicación Comisión: "Acta del Mercado Único:
Doce prioridades para estimular el crecimiento y
reforzar la confianza", 13 de abril de 2011**

- Entre las medidas prioritarias clave a adoptar por las instituciones de la Unión Europea plantea la revisión y modernización del marco normativo de la contratación pública para flexibilizar la adjudicación de los contratos y para que los contratos públicos puedan servir mejor como apoyo de otras políticas.
- La contratación pública también desempeña un papel relevante en la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

DOS GRANDES OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA CONTRATACIÓN PÚBLICA

MAYOR EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

- Simplificación y flexibilización normas
- Procedimientos más racionales y eficientes
- Fomento participación PYME y de los licitadores transfronterizos.

UTILIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CONTRATACIÓN: OBJETIVOS EUROPA 2020

- Protección del medio ambiente, mayor eficiencia energética y en el uso de los recursos
- Lucha contra el cambio climático
- Promoción de la innovación, el empleo y la integración social y la prestación de servicios sociales de alta calidad en las mejores condiciones posibles.

PRINCIPIOS GENERALES

- Relevancia en nueva Directiva de la necesidad de garantizar la eficiencia en la utilización de los fondos públicos
- Principios de no discriminación y transparencia interpretados de acuerdo a consolidada jurisprudencia TJUE.
- Libre concurrencia y no prácticas restrictivas competencia
- Aplicación horizontal de los principios a todas las fases contratación y tanto por encima como por dejado de umbrales (STJUE de 20 de mayo de 2010 Comunicación interpretativa de la Comisión Europea de 23 de junio de 2006)

NOVEDADES RELEVANTES

- Se precisa el concepto de organismo de derecho público, al incorporar la doctrina del TJUE
- Impulso de la compra conjunta.
- Supresión de la distinción tradicional entre los servicios denominados prioritarios y no prioritarios (servicios «A» y «B»)
- Revisión y clarificación de los motivos para la exclusión de candidatos y licitadores.

NOVEDADES RELEVANTES

- Los medios electrónicos pasan a ser el método estándar de comunicación e intercambio de información en los procedimientos de contratación
- Papel decisivo el CPV y los formularios normalizados de los anuncios
- Mayor flexibilidad en los procedimientos de contratación, se permite a los poderes adjudicadores que negocien las condiciones del contrato con los licitadores potenciales. Aunque no se recoge negociación en abiertos o restringido resulta posible si se prevé en los pliegos.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONTRATACIÓN AGREGADA Y ELECTRÓNICA

- Acuerdos marco
- Sistemas dinámicos de adquisición
- Subastas electrónicas
- Catálogos electrónicos
- Centrales de compras
- Contratación conjunta.

DECLARACIONES RESPONSABLES

- Documento europeo único de contratación (art. 59 Directiva): obligación de aceptar las declaraciones responsables de los licitadores como prueba suficiente a efectos de selección
- Opción ya prevista en el artículo 6 de la ley de Aragón 3/2011 de medidas de Contratos del Sector Público y en Ley 14/2013, Emprendedores, nuevos apartados 4 y 5 del art. 146 TRLCSP

UTILIZACIÓN ESTRATÉGICA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Posibilidad de los poderes adjudicadores de justificar sus decisiones de adjudicación, en tanto oferta económicamente más ventajosa, en el coste del ciclo de vida de los productos, los servicios o las obras que se van a comprar.
- Se podrán exigir que las obras, los suministros o los servicios lleven etiquetas específicas que certifiquen determinadas características medioambientales, sociales o de otro tipo, siempre que acepten también etiquetas equivalentes.

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

- Fracaso Directivas 2004/18 y 2004/17
- Reto político y económico.
- Por fin obligatoriedad en la nueva Directiva para que todas las Administraciones europeas utilicen los medios electrónicos:

PRIMER MOMENTO, 24 MESES DESDE ENTRADA EN VIGOR
DIRECTIVA: sistemas dinámicos, subastas electrónicas, catálogos electrónicos, central de compras y disponibilidad electrónica de la documentación de la contratación

SEGUNDO MOMENTO, 54 MESES DESDE LA ENTRADA EN VIGOR:
todos los procedimientos de contratación se llevarán a cabo utilizando medios de comunicación electrónicos. Presentación electrónica de ofertas y solicitudes

REGULACIÓN EN LA DIRECTIVA DE LA FASE DE EJECUCIÓN

- Visión ya completa de todas las fases del contrato
- Regulación de los modificados (doctrina TJUE)
- Subcontratación
- Causas de resolución de los contratos:
 - modificación del contrato que constituya una nueva adjudicación
 - que el TJUE resuelva que un Estado miembro ha incumplido las obligaciones del Derecho europeo de los contratos

PROGRESIVA “CONQUISTA” DE NUEVOS ÁMBITOS GRACIAS A JURISPRUDENCIA TJUE

- obligaciones sobre el pago a los contratistas y subcontratistas (Directiva morosidad)
- previsión de condiciones especiales de ejecución del contrato (Directiva 2004/18; TRLCSP)
- Duración de los contratos y régimen de las prórrogas (TRLCSP)
- Modificaciones del contrato (LEY ECONOMÍA SOSTENIBLE y TRLCSP)

TRASPOSICIÓN EN ESPAÑA: HACIA UN CÓDIGO DE CONTRATACIÓN (GIMENO FELIÚ)

- Fracaso LCSPconstantes reformas...TRLCSP
- Necesidad nueva normativa, no encajarían más parches
- Imprescindible seguridad jurídica y predictibilidad en un sector de tanta trascendencia económica y social
- O bien tres leyes distintas o bien un Código de Contratos Públicos con partes diferenciadas en función del objeto: contratos públicos, concesiones, contratos excluidos

NOVEDADES DE LAS NUEVAS DIRECTIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**¡¡MUCHAS
GRACIAS!!**